



<b>NOMBRE REGISTRO DE ACTIVIDAD</b>	<b>IAE</b>
BASE JURÍDICA	RGPD: 6.1.c) Tratamiento realizado para cumplimiento de las obligaciones económicas de las entidades Locales reguladas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
FINES DEL TRATAMIENTO	Gestión del Impuesto de Actividades Económicas y extensión de certificaciones.
COLECTIVO	Profesionales, titulares o representantes de empresas sujetos al IAE.
CATEGORÍAS DE DATOS	Nombre y apellidos, dirección, teléfono, DNI/NIF, firma. Datos de información comercial. Datos económicos, financieros y de seguros. Fecha de alta y baja. Datos identificativos de la actividad son efectos sobre el Impuesto (potencia eléctrica contratada, superficie, nº de trabajadores,..).
CATEGORÍA DE DESTINATARIOS	Órganos de la Comunidad Foral.
TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES	No existen.
PLAZO SUPRESIÓN	Se conservan de acuerdo con la normativa de aplicación (Ley Foral de Archivos y Documentos y Orden Foral 51/2016, de 14 de junio, de la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, por la que se aprueban instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales).
MEDIDAS DE SEGURIDAD	En el ámbito de la Administración Electrónica las medidas implantadas son las previstas en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Otros ámbitos: Medidas de seguridad para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos: Control de acceso. Identificación, autenticación. Gestión de soportes. Gestión de incidencias y brechas de seguridad. Funciones y obligaciones de usuarios. Copias de seguridad. Seguridad en las telecomunicaciones.
<b>ENTIDAD RESPONSABLE</b>	<b>AYUNTAMIENTO DE PITILLAS</b>